



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 015/2023-2024

04 de julio de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámites y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 18 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 18 de junio del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional al Interior del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación y Equipamiento Oficinas Corregimiento Municipio San Ignacio de Moxos”, con Código SISIN 0908-00387-00000 y categoría programática 169 09080038700000 000; y Fuente de Financiamiento 20 -220 Regalías por un monto de Bs **72.386,00 (Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis 00/100 bolivianos)**, para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gastos al interior del mismo proyecto, conforme a los cuadros DE:A adjuntos a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 04/2024-2025, de fecha 04 de julio de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni Aprobó con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al Interior del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación y Equipamiento Oficinas Corregimiento Municipio San Ignacio de Moxos”, con Código SISIN 0908-00387-



ALDB



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



00000 y categoría programática 169 09080038700000 000 y Fuente de Financiamiento 20 -220 Regalías por un monto de Bs **72.386,00 (Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis 00/100 bolivianos)**, para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gastos al interior del mismo proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Gaby Vania Balcazar Ribera
PRESIDENTE



Balza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
CORREGIMIENTO MUNICIPIO SAN IGNACIO DE MOXOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "TRASPASO AL INTERIOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN"
RECURSOS ESPECÍFICOS - REGALÍAS 20-220

GESTIÓN 2024
Expresado en Bolívianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

908: Gobierto Autonome Dpto Beni

DA: CORREGIMIENTO MUNICIPIO SAN IGNACIO DE MOXOS
UE: CORREGIMIENTO MUNICIPIO SAN IGNACIO DE MOXOS
Cat. Procc. 169 0000000138700000 000

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

908: Gobierno Autónomo Dpto Beni

DA: CORREGIMIENTO MUNICIPIO SAN IGNACIO DE MOXOS
UE: CORREGIMIENTO MUNICIPIO SAN IGNACIO DE MOXOS

Cat. Prog.	16	05000033/000000	000	ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN	FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL	T1
908	63	115	16	0908-00387-00000					1,1,1		20	220				AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO OFICINAS .- CORREGIMIENTO MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE MOXOS		Capitalizable
																43110 00 Equipo de Oficina y Muebles	10.386,00	
																43120 00 Equipo de Computación	8.000,00	
																46120 00 Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes públicos de Dominio Privado	54.000,00	
																TOTAL DESTINO	72.386,00	

SAN IGNACIO DE MOXOS, FEBRERO 2024

Mariano Matheo Cartagena
CORREGIDOR
MOYOS - SAN IGNACIO

